Señor
MILLER ANTONIO CUÉLLAR MORALES
Supervisor
Secretaría General

El suscrito Secretario General, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General/ Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-11-32-1250-26
Unidad ejecutora:	Secretaría General
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía – Prestación de Servicios
Contratista[1]:	KGV SERVICIOS S.A.S.
Identificación:	NIT 900411046-7
Objeto:	DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARANDA PARA EL PROYECTO DE MESA DE SERVICIOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM).
Valor:	Noventa y tres millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos M/CTE ($93,962,400) IVA INCLUIDO. Respaldado en el CDP Nº 20261191 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio estimada en la plataforma SECOP II, este incluye las licencias adquiridas, así como el soporte y mantenimiento de la plataforma de mesa de servicios. La vigencia del soporte y garantía de la plataforma de la mesa de servicios será de DOCE (12) MESES durante los cuales el software operará conforme a las obligaciones generales y especificas establecidas en el contrato correspondiente. No obstante, es importante señalar que el pago se efectuara únicamente en la vigencia fiscal del año 2026.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **MILLER ANTONIO CUÉLLAR MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía N° 9731718, adscrito a la Secretaría General.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
Secretario General

MILLER ANTONIO CUÉLLAR MORALES
Supervisor